

Proceso: INTERDCCION JUDICIAL
Demandante: FABIOLA HOYOS ESPINEL
P. Interdicta: GLORIA MATILDE HOYOS RODRIGUEZ
Radicado: 500013110002-2017-00405-00

85



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de diciembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso de al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta lo solicitado a través del oficio que antecede por parte del INML, se dispone, conceder el término de tres (3) días a la parte demandante en este asunto, para que se pronuncie sobre el particular y en especial para los fines indicados en el numeral 2 del auto de fecha 28 de octubre del 2019.

Notifíquese

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO